

**CARABINEROS DE CHILE
SUBCONTRALORÍA GENERAL
DEPTO. INF. PÚBLICA Y LOBBY**

Santiago, 07 SEP 2023
Cumplimiento Decisión de Amparo de
Acceso a la Información Rol C5191-23

**Señor
Matías Rojas Medina**

Presente

De mi consideración:

Como es de su conocimiento, el Consejo para la Transparencia adoptó la Decisión de Amparo de Acceso a la Información Rol C5191-23, en la que resolvió en lo que interesa:

- I. Acoger parcialmente el amparo deducido por don Matías Rojas Medina en contra de Carabineros de Chile, en virtud de los fundamentos expuestos precedentemente.
- II. Requerir al Sr. General Director de Carabineros de Chile, lo siguiente;
 - a) Informar al reclamante de forma afirmativa o negativa, según corresponda, si en los meses de junio o julio de 2022, o durante ese año, se registró o produjo algún robo en dependencias o unidades bajo dependencia de la Dirección de Inteligencia Policial. En caso efectivo, informe si se realizó la denuncia respectiva al Ministerio Público, indicándose la fecha; y si el hecho fue informado al gobierno del Presidente Gabriel Boric.

En atención a lo resuelto por la citada Corporación en su Decisión de Amparo, acordada en sesión ordinaria N° 1380, de 22 de agosto de 2023, notificada a Carabineros el 24 del mismo mes, cumpla con informar que en el mes de octubre de 2022 se produjo un intento de robo frustrado, debidamente denunciado al Ministerio Público el 14 de octubre del año recién pasado. Tal situación no fue informada al Gobierno.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



LORETO C. OSSES COLOMA
Coronel de Carabineros
JEFE DEPTO. INF. PÚBLICA Y LOBBY¹

PMN
c.c.
Interesado
CPLT
Archivo

¹ Las atribuciones de quien suscribe la presente para gestionar peticiones de información ley N° 20.285 a nombre del Jefe Superior del Servicio, constan en Resolución Exenta N° 269 de 27.06.2019, publicada en el Diario Oficial N° 42.417 de 31.07.2019 que está permanentemente a disposición del público en http://www.carabineros.cl/transparencia/normativa_a7g.html, bajo el título "Resoluciones Exentas".